

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****DECRETO 61/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.21.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, del Estatuto de Autonomía de Aragón es competencia de la Comunidad Autónoma la gestión de los Espacios Naturales Protegidos incluyendo "la regulación y declaración de las figuras de protección, la delimitación, la planificación y la gestión de los mismos y de los hábitats protegidos situados en Aragón".

Asimismo, el artículo 71.22.^a del vigente Estatuto de Autonomía atribuye la competencia de dictar "Normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.", estableciendo el 75.3, de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril como competencia compartida la "Protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad, la prevención y corrección de la generación de los residuos, de la contaminación atmosférica, del suelo y del subsuelo, así como el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas".

El valor ecológico del complejo lagunar de la Salada de Chiprana fue reconocido en 1990, incluyendo este espacio en el Decreto 85/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, de medidas urgentes de protección urbanística de Aragón.

En 1991, las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza declararon las Saladas de Chiprana y La Laguna de la Estación como suelo no urbanizable de alto valor ecológico (Orden de 12 de abril de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se da publicidad al Acuerdo de aprobación definitiva de Normas Subsidiarias y Complementarias del ámbito provincial de Zaragoza).

Posteriormente, el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de abril de 1992, aprueba el ajuste de delimitación inicial de las áreas de especial protección urbanística contenidas en el anejo del Decreto 85/1990.

En 1994 se autorizó la inclusión de la Laguna de Chiprana en la Lista de Humedales de Importancia Internacional ("Lista Ramsar"), con el número 654, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de marzo de 1994 ("Boletín Oficial del Estado", número 135, de 7 de junio de 1994). Mediante Anuncio de la Dirección General de Conservación del Medio Natural de 10 de enero de 2013, se somete a información pública la redefinición de los límites del Sitio Ramsar.

En 1999, el Gobierno de Aragón incluye el "Complejo Lagunar de la Salada de Chiprana" en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria, como LIC número ES2430041.

Asimismo, los valores naturales que alberga el Complejo Lagunar de Chiprana propiciaron el inicio del procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana el cual fue aprobado mediante Decreto 85/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón. Posteriormente, mediante Ley 10/2006, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se crea la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana con una superficie de 154,8 hectáreas, más 360,9 hectáreas de Zona Periférica de Protección.

La Ley 10/2006 establece en su artículo 11 "Plan de Conservación" la obligatoriedad por parte del Director de la Reserva natural de elaborar un Plan de Conservación, que será sometido a información pública de acuerdo a la legislación vigente.

La elaboración del Plan de Conservación se justifica también en el articulado de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, de espacios naturales protegidos, que establecía que la herramienta para la gestión de las Reservas Naturales son los Planes de Conservación.

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge que las Comunidades Autónomas deben fijar las medidas de conservación necesarias, entre ellas la elaboración de planes e instrumentos de gestión de los lugares declarados Red Natura 2000.

El Plan desarrollará igualmente el Programa de Actuaciones para cumplir los objetivos de la declaración con respecto a la conservación del espacio, el uso público y el desarrollo socioeconómico.



En la elaboración de este decreto se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como el artículo 31 de la 6/1998, de 19 de mayo, la Ley 10/2006, de 30 de noviembre y el Decreto 85/2006, de 4 de abril del Gobierno de Aragón.

Este decreto consta de siete artículos, dos disposiciones finales y un anexo que constituye el plan de conservación propiamente dicho.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 21 de abril de 2015.

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

El presente decreto tiene como objeto la aprobación del Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana que figura en el anexo, como instrumento básico de planificación de la Reserva Natural.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente decreto será de aplicación a todo el territorio definido como Espacio Natural Protegido más su Zona Periférica de Protección.

Artículo 3. *Zonificación.*

La zonificación del ámbito de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana y de su Zona Periférica de Protección a efectos de uso público, se establece en el Plan de Conservación, de acuerdo con los criterios del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Artículo 4. *Régimen de autorizaciones.*

1. La resolución sobre la autorización, licencia o concesión de usos y actividades, o la emisión de informe previo y vinculante en caso de que el órgano sustantivo no sea el ambiental, corresponderá al director de la Reserva Natural, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo.

2. En ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo autorizaciones, licencias o concesiones que amparen usos prohibidos en el presente decreto o en las normas y planes que la desarrollen.

Artículo 5. *Procedimientos de aplicación.*

1. Conforme a la legislación vigente en materia de protección ambiental en Aragón, el ámbito de aplicación del presente plan tiene la consideración de zona ambientalmente sensible.

2. En aquellos procedimientos sujetos a trámite de evaluación de impacto ambiental que afecten al ámbito de aplicación del presente decreto, deberá hacerse mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia de las actividades y proyectos sobre el espacio natural protegido.

3. Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad que requieran ser autorizados de conformidad con lo establecido en el presente decreto, se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de zonas ambientalmente sensibles, siempre que no se encuentren sometidos ni al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni al de calificación ambiental.

Artículo 6. *Vigencia y revisión del Plan de Conservación.*

1. El período de vigencia del Plan de Conservación será de diez años, transcurridos los cuales se prorrogará automáticamente; todo ello sin perjuicio de otras disposiciones legales que fuesen de aplicación.

2. El plan podrá revisarse conforme se produzcan variaciones sustanciales en la realidad física del espacio natural.

Artículo 7. *Régimen sancionador.*

Para la sanción de las actuaciones contrarias al presente plan se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre espacios naturales protegidos de Aragón, así como en la legislación de patrimonio natural y biodiversidad de aplicación sobre esta materia, ya sea de ámbito nacional o autonómico, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pudieran dar lugar los hechos que fueran constitutivos de delitos o faltas.



Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero del Departamento competente en materia de medio ambiente a dictar cuantas disposiciones sean precisas en desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de abril de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

ANEXO

Plan de Conservación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El **ámbito de aplicación** del presente Plan de Conservación y las medidas de gestión definidas se circunscriben a los límites de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana y su Zona Periférica de Protección, si bien las medidas planteadas pueden realizarse o tener repercusión en la cuenca hidrológica superficial y área de influencia socioeconómica. Cuando no se especifique de manera concreta lo contrario, se entenderá que las directrices y actuaciones serán aplicables a la Reserva Natural Dirigida y la Zona Periférica de Protección. En el caso de la normativa, se especificará de manera concreta para cada uno de los artículos, el ámbito de aplicación.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivos de la Reserva Natural.

La Ley 6/1998 de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, de espacios naturales protegidos, establece que las Reservas Naturales Dirigidas son espacios naturales de dimensión moderada cuya declaración tiene como finalidad la conservación de hábitats singulares, especies concretas o procesos ecológicos naturales de interés especial. Su gestión está encaminada a la preservación, así como a la ordenación de los usos considerados compatibles.

Según marca la Ley de declaración de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana, el objetivo de dicha Ley es establecer un régimen jurídico para la protección y gestión de la Reserva Natural y su Zona Periférica de Protección, así como salvaguardar sus valores naturales, su fauna, su flora, sus paisajes, sus formaciones geomorfológicas, conservar y potenciar sus ecosistemas y garantizar el uso racional de sus recursos naturales, promoviendo asimismo el desarrollo socioeconómico de su área de influencia y el esparcimiento y disfrute público, asumiendo además los compromisos internacionales en materia de conservación.

2.2. Objetivos del Plan de Conservación.

- ↳ Mantener en un estado de conservación adecuado los ecosistemas, hábitats y especies de la Reserva Natural.

- ↳ Promover la concienciación ambiental de la población visitante y población local a través del conocimiento, la interpretación y la educación ambiental de la Reserva Natural y su gestión.
- ↳ Colaborar con el resto de agentes implicados en el fomento del desarrollo socioeconómico de su área de influencia socioeconómica.

Esto implica la conservación de la integridad ecológica, de manera que se mantenga su funcionalidad ecológica y el suministro de bienes y servicios a la sociedad.

2.3. Objetos de conservación.

- Enmarcados en el Convenio RAMSAR.
 - *Tadorna tadorna*
- Enmarcados en la Directiva de Hábitats.
 - Hábitat 1310. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
 - Hábitat 1410. Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).
 - Hábitat 1420. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*).
 - Hábitat 1510*. Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).
 - Hábitat 5210. Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*
 - Hábitat 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).
 - Especies: *Myotis blythii*, *Myotis myotis*, *Rhinolophus ferrum-equinum*.
- Enmarcados en la Directiva Marco del Agua.
 - Masa de agua nº 990 Saladas de Chiprana.
 - Ecosistemas acuáticos y humedales.
- Enmarcados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
 - La estructura y funcionalidad del complejo lagunar y elementos asociados.
 - El paisaje del complejo lagunar y su entorno.
 - Aves: *Tardona tardona*, *Charadrius alexandrinus*, *Himantopus himantopus*, *Recurvirostra avosetta*, *Gelochelidon nilotica*, *Chlidonias hybridus*, *Chlidonias niger*, *Pterocles orientalis*. *Circus aeruginosus*, *Circus pygargus*, *Falco columbarius*, *Falco tinnunculus*, *Falco subbuteo*, *Calandrella brachydactyla*, *Galerida theklae*, *Emberiza schoeniclus*, *Anthus pratensis*, *Anthus campestris*,

Anthus spinoletta, *Motacilla flava*, *Acrocephalus scirpaeus*, *Acrocephalus arundinaceus*, *Panurus biarmicus*, *Oenanthe oenanthe*, *Thachybaptus ruficollis*, *Podiceps nigricollis*, *Podiceps cristatus*, *Athene noctua*, *Tyto alba*.

- *Mamíferos*: *Felis sylvestris*, *Meles Meles*, *Martes foina*, *Erinaceus europaeus*.
- *Reptiles*: *Coronella girondica*, *Malpolon monspessulanus*, *Natrix maura*, *Natrix natrix*, *Podarcis hispanica*, *Lacerta lepida*, *Psammodromus algirus*, *Psammodromus hispanicus*, *Elaphe scalaris*, *Chalcides bedriagai*.
- *Flora*: *Halopeplis amplexicaulis*, *Microcnenum coralloides*, *Ruppia maritima*, *Tamarix boveana*, *Thymus loscosii*, *Clypeola cyclodonteia*.
- *Tapetes microbianos y algales*.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

3.1. Conservación.

3.1.1. Clima.

La Reserva Natural se localiza en una región de clima mediterráneo semiárido de tipo continental. Se trata de un clima extremo que condiciona en gran medida el establecimiento y desarrollo de la flora y la fauna y, por ende, las actuaciones de manejo, sobre todo en el caso de proyectos de restauración de hábitat.

Aunque el clima es un factor determinante en el funcionamiento ecológico, la escala temporal y espacial del conjunto de parámetros que lo definen excede la capacidad de gestión. No obstante, ha de tenerse en cuenta para el diseño de actuaciones, máxime en el caso de objetos de conservación sensibles a cambios climatológicos. El seguimiento y caracterización del clima local es fundamental para el diseño de las medidas de gestión en el resto de ámbitos.

3.1.2. Geología y geomorfología.

La Reserva Natural se ubica en una cuenca endorreica dentro de la depresión del Ebro, sobre la formación detrítica de Caspe (Oligoceno inf-Mioceno sup.), constituida por paleocanales.

Geomorfológicamente tienen gran interés la conjunción de los diferentes elementos y procesos que concurren en una cuenca endorreica de dimensiones reducidas como la que alberga el conjunto lagunar. A la sedimentación terciaria de areniscas en bancos y cordones alternando con margas arcillosas, siguió una sedimentación cuaternaria de glaciares y terrazas. La erosión diferencial, actuando preferentemente sobre las margas arcillosas, deja en resalte los canales de areniscas, que separan depresiones erosivas excavadas en los materiales más débiles.

El paisaje de paleocanales aparece como un relieve anárquico, con algunas mesas tabulares y, sobre todo, cordones discontinuos de areniscas que separan diversas depresiones.

Existe un buen conocimiento de la geología, la litología y la geomorfología. Las amenazas se centran en la extracción de materiales y la creación de infraestructuras que impliquen su desaparición o alteración importante. Las cuencas endorreicas y arreicas, así como el paisaje de paleocanales, pueden verse afectados tanto por intervenciones de tipo hidrológico como por infraestructuras viales, eléctricas etc.

Teniendo en cuenta su importancia dentro del funcionamiento hidrológico de las Saladas, se considera de especial relevancia su caracterización y seguimiento.

3.1.3. Suelos.

No hay estudios específicos para la zona, sino que se incluyen en estudio globales de la depresión del Ebro. Considerando que se trata de suelos con poca materia orgánica, las pérdidas por erosión (hídrica y eólica) pueden ser importantes. El mantenimiento de los linderos, un laboreo adecuado, establecer calendarios y dotaciones de riego apropiadas y una conveniente rotación de cultivos pueden contribuir a disminuir su vulnerabilidad. Los descensos de nivel en la laguna y el incremento de la erosión del suelo pueden contribuir a la colmatación de la misma.

3.1.4. Hidrología.

La cuenca hidrológica superficial, determinada en 2011, tiene una extensión de 768 ha y comprende 6 subcuencas (Prado del Farol, Salada de Chiprana, Roces, Plano, San Marcos y Campo de Saladas), de las que la laguna de Roces y el Prado del Farol comunican superficialmente con la Salada de Chiprana. Desde el punto de vista de la Directiva Marco del Agua, en la Reserva Natural se pueden identificar, en condiciones naturales o inalteradas, tres tipos de humedales con características diferentes:

- Salada de Chiprana: humedal hipersalino de aguas permanentes y profundidad media de 2,3 m. Se caracteriza por ser permanente, hipersalina y profunda, llegando a tener en el pasado una superficie de 36 ha. Su profundidad, que fluctúa estacionalmente, ha variado de manera sustancial, con una tendencia decreciente desde el año 2000 (de 5,6 m en 1991 a 3,5 m en 2012). Las características fisicoquímicas están condicionadas por el origen mixto de las aguas y por la intensidad del proceso de evaporación, aunque se manifiesta la influencia que tienen los procesos bióticos, el aporte de aguas subterráneas y las aguas de riego. La hidroquímica está dominada por el sulfato y el magnesio, con concentraciones elevadas de cloruro y sodio. Los datos más recientes (seguimiento realizado por el personal de la Reserva Natural desde 2010) muestran salinidades de más de 90 dS/m, pero la dominancia iónica se ha mantenido en el tiempo (desde 1993 hasta la actualidad).

- Salada de Rocés: humedal mesosalino, somero, de aguas temporales. En la década de 1980 era una laguna temporal, pero en la actualidad es permanente, ocupando una superficie de 2,4 ha. La profundidad media oscila entre los 80 y 150 cm. Su hidroperiodo e hidroquímica están condicionados por las aportaciones de agua de riego procedentes del Brazal de San Marcos.
- Prado del Farol: humedal subsalino, somero, de aguas temporales. En la actualidad no es humedal como tal, ya que en el año 2000 la limpieza de un canal de drenaje provocó la salida de agua y el descenso del nivel freático local.

Sólo la Salada de Chiprana ha sido considerada por la Confederación Hidrográfica del Ebro como “masa de agua” a efectos de la Directiva Marco del Agua (nº 990), formando el único representante del tipo 22 “*interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, permanente*” dentro de las masas de agua del estado español.

En lo que se refiere a la cuenca subterránea, no está determinado su alcance y magnitud. Salvo conexión directa entre “acuíferos” por discontinuidades o fracturas que los pongan en conexión, se trata de un sistema multicapa con evoluciones independientes entre sí. El “acuífero” más superficial (sondeo a 10 m) responde a la recarga por la lluvia e indica una descarga lenta hacia la laguna. El sondeo más profundo (50 m) parece registrar un nivel regional en carga que justificaría el flujo de aguas a la Salada de carácter vertical¹.

La hidroquímica del agua subterránea en los diferentes niveles alcanzados por los sondeos muestra también sustanciales diferencias entre ambos (conductividades de 1,79 y 12,5 dS/m). Los niveles “acuíferos” captados por los sondeos a 10 m y 26 m son los que presentan las conductividades más altas (9-12 dS/m y 6,5 dS/m respectivamente) y las mayores concentraciones en sulfato, cloruro, sodio y magnesio. El nivel más superficial refleja la hidroquímica del agua de lluvia, y los niveles más profundos apoyan la hipótesis de flujos más profundos y menos concentrados en sales.

El funcionamiento de un humedal está condicionado, sobre todo, por su balance hídrico, es decir, la relación entre las entradas o aportes hídricos al sistema y sus salidas o descargas, tanto las naturales como las generadas por la acción humana, aspectos que son imprescindibles conocer para la efectiva conservación y gestión de estas áreas. La calidad de las aguas y los procesos de sedimentación y colmatación en la cuenca son otros aspectos importantes cuyo seguimiento orientará las políticas de gestión.

Es conveniente que la protección legal abarque la totalidad de la cuenca superficial, lo cual es posible ampliando la Zona Periférica de Protección, de forma que incluya la zona norte de la cuenca. La delimitación de la cuenca subterránea y el establecimiento de un modelo conceptual son otro de los aspectos importantes para la gestión.

¹ Datos recogidos en los seguimientos anuales realizados por el personal de la Reserva Natural desde 1991.

Conocer y controlar el volumen y calidad de los aportes, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de las aguas de riego, es fundamental para establecer directrices de gestión que permitan conservar los diferentes objetos de conservación. En este sentido, sería necesario establecer las condiciones de referencia, de manera que se disponga de un rango adecuado de trabajo en el cual se puedan tomar decisiones de gestión ante posibles problemas de conservación derivados de fluctuaciones de la lámina de agua de la Salada Grande, teniendo en cuenta que se trata de un sistema dinámico que requiere de una gestión adaptativa a corto, medio y largo plazo.

3.1.5. Limnología.

El fitobentos de la Salada Grande constituye un elemento de calidad biológica muy característico y único en España, a la vez que significativamente sensible a los cambios de salinidad, nivel de las aguas y estado trófico.

Los macrófitos estaban representados por *Lamprothamnion papulosum* y *Ruppia* sp, ausentes en los muestreos realizados en los últimos tres años. La bibliografía también registra la presencia de *Chara galiodes* y *Chara canescens*, no observadas en los últimos años.

La comunidad de fauna bentónica se caracteriza por la presencia de tres familias de invertebrados: Ephyridae, Dytiscidae y Tubificidae. En 2012, la calidad ecológica, evaluada a través del índice IBCAEL, se consideró “moderada”. Por su parte, el zooplancton está constituido por dos asociaciones de organismos que alternan, *Arctodiaptomion* (aguas temporales) y *Artemion salini* (aguas permanentes). En los estudios de los últimos años se observa una reducción drástica de la diversidad, siendo el único representante *Artemia partenogenetica*.

La abundancia de fitoplancton es muy elevada, con mínimos en diciembre y máximos en agosto. Se caracteriza por ser muy poco diversa, tal y como corresponde a un ambiente tan extremo, con una elevada abundancia de cianobacterias (81,2% del total de células) de la especie *Synechococcus* sp. A nivel de biovolumen el grupo más representado es el de las clorofíceas (mayoritariamente *Chlorella saccharophila*). Se han encontrado también otras especies típicas de ambientes salinos, como *Tetraselmis* sp. y *Dunaliella* sp. Sólo en mayo se observó la presencia significativa de otra especie, la crisofícea flagelada *Ochromonas* sp. La concentración de clorofila es bastante elevada. De acuerdo con los criterios de la OCDE esta laguna se clasificaría como hipereutrófica. El estado ecológico, atendiendo al fitoplacton, para 2012 se consideró malo.

El elemento más singular y de alto valor ecológico es el fitobentos, formado por un tapete microbiano de complejidad variable y estructurado en capas, que en orden descendente serían:

- Capa superficial formada por una gran diversidad de algas y bacterias fototróficas: cianobacterias unicelulares del género *Gloeocapsa*, diatomeas (*Nitzschia* sp., *Navicula* sp.), cianobacterias filamentosas (*Phormidium* sp., *Oscillatoria* sp., *Lyngbia* sp., etc.), clorofíceas y *Lamprothamnium papulosum*. Esta capa está más desarrollada en los tapetes situados a menos de 2 m de profundidad.
- Capa subsuperficial formada en su mayoría por cianobacterias filamentosas del género *Microcoleus* y, en menor proporción por *Oscillatoria* sp., *Spirulina* sp. y clorofíceas (*Oocystis* sp.). Esta capa es verde, muy uniforme y compacta. En algunos tapetes constituye la capa superficial.
- Capa formada por un entramado más laxo, menos cohesionado, de las algas citadas anteriormente, al estar en proceso de degradación fisiológica. En este estrato también aparecen bacterias reductoras.
- Capa formada por bacterias rojas del azufre (*Chromatium* y *Thiospirillum*). Es de color rosado y únicamente forma un estrato continuo durante el verano.

La transición entre las distintas capas es gradual. Esta estructura general presenta numerosas variaciones, dependiendo de la profundidad a la que se encuentra el tapete, características de la columna de agua, y de la sucesión de las especies a lo largo del año. Entre el tapete y el sedimento hay bacterias sulfato reductoras.

Los muestreos realizados durante 2012 han mostrado un descenso de la diversidad de clases (establecidas según la presencia de las diferentes capas), con una ausencia de la clase que presenta la capa superficial debido a las modificaciones fisicoquímicas del agua, producidas por la menor profundidad de la lámina de agua.

Por su parte, la Salada de Roces presenta una comunidad zooplanctónica que se corresponde con una clase inmadura de *Arctodiaptomion*, debido al elevado grado de desnaturalización de la laguna, careciendo de una comunidad bentónica estable (impedido por la presencia de fango). El zooplancton está muy alejado de los equilibrios naturales.

Conocer la afección que la variabilidad de las características fisicoquímicas del agua y la profundidad de la lámina de agua de la Salada es fundamental para evaluar las acciones de gestión que permitan mantener y/o mejorar en su caso estas formas de vida, condicionadas por la alta salinidad, la transparencia y el carácter oligotrófico. Teniendo en cuenta que son uno de los principales valores ecológicos de la Reserva Natural, la gestión deberá contemplar a corto, medio y largo plazo dichas características, y llevar a cabo las medidas de gestión necesarias para evitar su desaparición.

Cualquier actividad, tanto natural como humana, que influya en las características y volumen del agua de la Salada debe ser evaluada a través de un seguimiento concreto.

En el caso de la salada de Roces, se debería evaluar las posibilidades y conveniencia de retornar a un humedal mesosalino y temporal.

3.1.6. Flora.

En 2011 se realizó el catálogo florístico de la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección, con un total de 452 taxones identificados, con un carácter predominantemente mediterráneo, contando con varios endemismos del valle del Ebro e Ibéricos. Las características climáticas y la salinidad favorecen la presencia de singularidades de gran interés para la conservación. Las especies protegidas según la legislación vigente son:

Clypeola cyclodontea
Ferula loscosii
Limonium catalanicum
Limonium stenophyllum
Microcnemum coralloides
Thymus loscosii
Ruppia maritima
Tamarix boveana

En lo que se refiere a la flora acuática, destaca la presencia de *Juncus acutus*, *Juncus marítimus*, *Phragmites australis* y *Scirpus marítimus*, dado que en apartados anteriores se ha evaluado el estado del fitobentos y macrófitos.

En cuanto a la flora no fanerógama, destaca la presencia de helechos (*Polypodium vulgare*), musgos (*Pleurochete squarrosa*, en paleocanales y algunas citas de 1970 en areniscas y calizas), algas (numerosas asociadas a los suelos salinos) y líquenes (abundantes en las superficies con yeso).

Los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la Reserva Natural son:

- Hábitat *1510 Estepas salinas mediterráneas (*Limnietalia*) y 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas: alrededor de la Salada Grande, la extensión que ocupan, aún no presentando variaciones significativas, depende de la variación de la altura de la lámina de agua. Su estado de conservación ha sido evaluado como favorable, observando una modificación de su ubicación hacia cotas inferiores y no tanto una reducción de su superficie, motivada por el descenso de la altura de la lámina de agua.
- Hábitat 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimae*): ocupa una superficie estimada de 6,3 ha, distribuyéndose de manera irregular en banda alrededor de la Salada Grande. Su estado de conservación es bueno.

- Hábitat 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*): no de los más importantes en términos de extensión. Ocupa las laderas de transición entre las playas y los paleocanales. Soporta la salinidad moderada.
- Hábitat 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*: matorral abierto que ocupa zonas desfavorables (elevadas pendientes, suelo pedregoso, elevadas temperaturas estivales, etc.) que impiden su evolución a bosque. Este matorral ocupa las laderas más altas de cubeta.
- Hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamariceta y Securinegion tinctoriae*): su presencia es testimonial en aquellas zonas dominadas por *Tamarix boveana*, apareciendo como acompañante sin llegar a formar manchas.

La flora, particularmente en cuanto a la vegetación sumergida y del entorno de la Salada Grande, presenta un alto interés botánico a nivel local, regional, estatal e incluso europeo. Es necesario mejorar y ampliar la información disponible sobre el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, estableciendo la metodología para su seguimiento a lo largo del tiempo. De igual manera, ha de mantenerse el seguimiento iniciado en 2010 para la flora de interés, cuyo resultado es de gran utilidad para la toma de decisiones de gestión.

La gestión hídrica es uno de los procesos claves a tener en cuenta, en tanto que los aportes por excedentes de regadío y aportes directos, así como la propia dinámica del complejo lagunar, determinan la superficie y las características de salinidad que actúan como factor limitante de la presencia de especies típicas.

Entre las amenazas que se pueden identificar y sobre las que habrá que actuar en caso de observar impactos negativos de relevancia, destacan:

- Intensificación agrícola con utilización de agroquímicos.
- Eliminación de la vegetación natural de márgenes y reducción de barbechos.
- Pastoreo no controlado.
- Variaciones de nivel y salinidad de las aguas.
- Desarrollo de algas filamentosas que cubren y alteran el ciclo fotosintético de *Ruppia maritima*.
- Pisoteo por actividades turístico-deportivas.
- Intensificación de la red viaria.

3.1.7. Fauna.

Se han inventariado 169 especies de vertebrados, siendo el grupo más numeroso el de las aves. Las demás clases se encuentran menos representadas, con 11 mamíferos, 10 reptiles, 3 peces y 2 anfibios.

Como resultado de las prospecciones de campo se han identificado 5 especies de quirópteros (*Pipistrellus pipistrellus*, *P. Kuhl*, *P. pygmaeus*, *Eptesicus serotinus* e *Hypsugo savii*, más un grupo del género *Myotis*. No existen estudios específicos de referencia para los invertebrados.

Para todos los grupos destaca la falta de información, siendo necesaria la elaboración de inventarios exhaustivos. Entre las amenazas a la fauna destacan:

- Intensificación agrícola ligada a la implantación de nuevos regadíos.
- Eliminación de vegetación natural en las márgenes.
- Uso intensivo de agroquímicos.
- Modificación de los niveles y salinidad de las aguas, tanto por aumento como por disminución, lo que puede afectar de manera diferente a los distintos grupos faunísticos.
- Presencia y posible proliferación de especies invasoras exóticas.
- Caza por pérdida directa de individuos y por provocar molestias a las aves acuáticas.
- Molestias provocadas por usos turísticos y deportivos.

3.2. Uso público.

3.2.1. Inventario y caracterización de recursos.

Equipamientos: Centro de visitantes, Área recreativa de San Marcos, Aparcamiento de San Marcos, Sendero de las Saladas, Mirador de la Salada Grande, Observatorio Salada Grande, Observatorio Laguna de Roces, Señalización.

Servicios: Programa interpretativo y educativo, Publicaciones, Página Web.

3.2.2. Cuestiones importantes de cara a la gestión.

La Reserva Natural, por sus características ecológicas y por el tipo de gestión que le confiere la figura de protección elegida, presenta una vocación hacia el uso público bastante limitada. La demanda actual no alcanza la potencial capacidad de carga del espacio (tanto social como ecológica y física), aunque desde el equipo gestor no se considera adecuado un aumento de la misma de manera indiscriminada, sino que las actuaciones habrán de centrarse en una regulación del tipo de visita y promoción de actividades de índole educativa.

Se percibe un desconocimiento de la figura de espacio natural por parte de la sociedad en general, así como de los límites de la Reserva Natural y sus objetivos. Puede ser producto de la reciente declaración o de la escasa participación existente hasta el momento.

Las infraestructuras de uso público son bastante recientes, salvo el área recreativa y aparcamiento de San Marcos, y se encuentran en buen estado de conservación. Presentan ciertas deficiencias en cuanto al “diseño para todos” y no existe un programa de mantenimiento como tal. El centro de visitantes se encuentra perfectamente acondicionado, aunque es poco utilizado si se compara con otros equipamientos similares de la Red Natural de Aragón.

Es necesario establecer un sistema de seguimiento y mantenimiento continuo. Aunque no se considera como objetivo la certificación en la norma UNE 187002:2009 “Espacios Naturales Protegidos. Requisitos para la prestación del servicio”, se considera conveniente para la mejora de la gestión.

En cuanto a publicaciones, se requieren mejoras en el folleto genérico, tanto en contenido como en diseño. La difusión de los mismos no ha seguido una programación específica, por lo que sería conveniente desarrollar un protocolo de funcionamiento en este sentido. De igual manera, es de gran utilidad el uso de las redes sociales, plataformas digitales y aplicaciones informáticas y móviles, como canal de difusión y participación.

El área de uso público ha de estar en todo momento supeditada al objetivo básico de conservación, y las líneas de actuación estarán relacionadas con la regulación y ordenación. Ahora bien, hay que destacar que entre las posibles actuaciones a promocionar, además del mantenimiento, se encuentra el establecimiento de programas educativos, adaptados a todos los niveles y edades, y no sólo centrado en la población escolar. Es necesario, en este sentido, mejorar y ampliar la oferta de actividades de educación y sensibilización ambiental, así como afianzar el programa educativo, ampliándolo a colectivos como los grupos universitarios y personal especializado que pueda entender y apreciar la complejidad y singularidad de este espacio natural protegido.

3.3. Área social.

3.3.1. Estructura de la propiedad y aprovechamientos.

La principal actividad económica que se realiza en la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección es la agricultura, en regadío y secano (siendo el primero muy importante en la zona), destacando para ambos el cereal.

En relación a la superficie forestal arbolada, ésta se encuentra en la Zona Periférica de Protección. Por su interés, es necesario mencionar un pinar natural de pino carrasco, de gran valor ecológico dado el entramado paisajístico en el que se encuentra, de titularidad instrumental del patrimonio agrario, y por ello provisional, del Gobierno de Aragón, inmerso en un procedimiento de concentración parcelaria.

La mayor parte de la superficie protegida, tanto en la Reserva Natural como en la Zona Periférica de Protección es de titularidad privada. En la Reserva Natural son un total de 26 propietarios particulares diferentes, mientras que en la Zona Periférica de Protección la cifra asciende a 28, lo que muestra la complejidad en la gestión. Destacar, además, que la Salada Grande forma parte de la superficie de titularidad privada, a tener en cuenta de cara a su manejo.

3.3.2. Cuestiones importantes de cara a la gestión.

Debe tenerse en cuenta la distribución de la propiedad, puesto que la mayor parte de ésta es privada y además con un número elevado de propietarios, lo que condiciona el modelo de gestión y la capacidad de actuación. La participación se muestra, pues, como una herramienta fundamental para la gestión de la Reserva Natural.

De igual manera, los aprovechamientos agropecuarios, tal y como se muestra en el diagnóstico de la situación de partida, son de vital importancia para la gestión hídrica y, por ende, para la gestión y conservación de los principales objetos definidos por el presente Plan de Conservación, por lo que las actuaciones habrán de realizarse en colaboración con los agentes sociales implicados, estando destinadas a alcanzar un adecuado manejo, adaptándolo a las circunstancias existentes en cada momento.

4. ZONIFICACIÓN.

4.1. Zona de reserva.

Se circunscribe a la cubeta de la Salada Grande, playas y entorno natural colindante.

4.2. Zona de uso general.

Se corresponde con la superficie de los caminos agrícolas del interior de la Reserva Natural, así como con el sendero marcado, más una banda de 10 m a cada lado.

También incluyen los dos observatorios de aves, incluido un perímetro de 20 m de radio.

4.3. Zona de uso limitado.

Se corresponde con el entorno del Prado del Farol y entorno de la Salada de Rocas.

4.4. Zona de uso compatible.

El resto de superficie del interior de la Reserva Natural no recogida en las zonas anteriores.

ZONA	SUPERFICIE (ha)
Reserva	50,54
Uso Limitado	20,46
Uso Compatible	81,23
Uso General	9,75
Total Reserva Natural	161,98
Zona Periférica Protección	348,97

5. NORMAS DE GESTIÓN Y ACTUACIÓN.

5.1. Conservación y seguimiento ecológico.

Objetivo específico 1: Incrementar, y en su caso mejorar, el conocimiento sobre los objetos de conservación.

1. Las actividades de investigación que requieran una autorización según el presente plan estarán sujetas a:

- a) Presentación a la Dirección de la Reserva Natural de una memoria detallada en la que se indiquen los objetivos y finalidad de la investigación, localización de los trabajos, métodos y materiales a emplear, currículo del equipo investigador e institución que ampara el proyecto de investigación. Los investigadores deberán comunicar a la Dirección de la Reserva Natural los días y localizaciones de las visitas concretas necesarias para sus trabajos de campo.
- b) Retirada de las instalaciones necesarias para desarrollar los trabajos a la finalización de éstos.
- c) Entrega a la Dirección de la Reserva Natural de un informe de resultados del trabajo de investigación que se haya llevado a cabo, incluyendo copia de las publicaciones científicas y técnicas realizadas a resultados del trabajo. La omisión de la entrega de esta información podrá suponer la denegación de posteriores autorizaciones.
- d) Entrega de un depósito o fianza en los casos que establezca la Dirección de la Reserva.

2. El órgano ambiental competente para emitir la correspondiente autorización será la Dirección de la Reserva, pudiendo denegarse aquélla cuando no queden garantizados los objetivos de conservación de la Reserva Natural.

Objetivo específico 2: Mantener en un rango aceptable los valores de las variables físicoquímicas que influyen en el estado del fitobentos presente en la Salada Grande.

Sin normativa específica.

Objetivo específico 3: Garantizar el uso racional de los ecosistemas presentes.

1. En la Reserva Natural está prohibido hacer fuego, salvo en la zona de uso compatible para la eliminación de residuos de poda de olivo, que contarán con la correspondiente autorización de la Dirección de la Reserva Natural Dirigida, de acuerdo con lo dispuesto en la orden anual de incendios.

2. Está prohibida la emisión de luces o destellos, salvo por razones científicas, de seguridad, conservación, gestión agrícola y ganadera, salvamento o fuerza mayor.
3. Se prohíbe el acceso de ganado a la zona de reserva, habilitando los pasos necesarios para sus trasiegos debidamente señalizados y balizados.
4. Se prohíbe el acceso a la zona de reserva de personas ajenas a la propiedad, salvo por cuestiones de aprovechamientos autorizados, gestión y seguridad.
5. La visita guiada por entidades externas requiere autorización de la Dirección de la Reserva Natural Dirigida.
6. Las actividades de interpretación y educación ambiental se realizarán con un máximo de 30 personas.
7. Las actividades de uso público se realizarán en la zona de uso general y zona de uso compatible, estando limitadas a las específicas de educación ambiental y las de carácter científico en las zonas de uso limitado.
8. Dentro de la Reserva Natural sólo se permite el aparcamiento para las personas con discapacidad, en el lugar anexo al observatorio de aves de la Salada Grande, sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes del resto de entidades y propiedad privada.
9. Las actividades hípicas sólo están permitidas en vías pecuarias y zonas de uso general, y requieren autorización de la Dirección de la Reserva Natural Dirigida.
10. Se prohíbe la realización de competiciones realizadas con vehículos a motor. El resto de actividades deportivas de carácter competitivo requieren autorización de la Dirección de la Reserva Natural Dirigida.

Objetivo específico 4. Mantener el paisaje natural y el paisaje asociado a los aprovechamientos tradicionales de olivar y regadío tradicional.

1. Está prohibida cualquier acción o instalación que determine una modificación del paisaje, limite el campo visual, desfigure o altere la armonía natural del entorno.
2. Está prohibida, cualquiera que sea el procedimiento, la realización de inscripciones, señales, signos o dibujos en las piedras, árboles o cualquier otro elemento del medio natural, sea o no de carácter comercial.

5.2. Uso público.

1. Se prohíbe la alteración o destrucción de las infraestructuras de uso público de la Reserva Natural, en especial la señalización.
2. La señalización debe adecuarse a la imagen corporativa del Gobierno de Aragón.

3. Se prohíbe la publicidad por medios acústicos y cualquier otro tipo de publicidad visual no reglada en el presente Plan de Conservación.
4. Se prohíbe la creación y acondicionamiento de nuevas infraestructuras de uso público.

5.3. Desarrollo socioeconómico.

En materia de actividad turística.

1. La autorización de actividades turísticas dentro de la Reserva Natural por parte del órgano ambiental competente requiere la remisión por parte de los promotores, de un informe que se recoja:
 - a) Descripción precisa de la actividad a realizar.
 - b) Responsable.
 - c) Calendario de realización de la actividad, precisando fechas concretas o, al menos, el periodo de realización.
 - d) Número de participantes.
 - e) Las zonas, itinerarios, rutas, infraestructuras y demás medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - f) Tras la realización, una evaluación pormenorizada de resultados.
2. Las empresas, personas físicas o instituciones organizadoras serán las responsables de los daños que en el desarrollo de las actividades puedan causar los participantes al medio natural o a bienes y derechos de terceros.
3. El hecho de que la administración autorice las actividades no implica la asunción de responsabilidad alguna en los accidentes que los participantes en las mismas pudieran sufrir, debiendo tener los organizadores los seguros pertinentes.
4. No se podrá usar sin consentimiento expreso del Gobierno de Aragón el nombre de "Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana" ni su imagen gráfica.

RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

En la siguiente tabla se resume la atribución de competencias en materia de autorizaciones en la Reserva Natural y su Zona Periférica de Protección, sin perjuicio de las actuaciones que se encuentren en los supuestos recogidos en la legislación en materia de protección ambiental, de modo que las EIA se tramitarán en el INAGA

ACTIVIDAD, USO Y APROVECHAMIENTOS	RÉGIMEN	ORGANISMO QUE INFORMA O AUTORIZA (*)
Actividades de investigación	Autorizable	Dirección de la Reserva Natural
Hacer fuego	Autorizable: <i>En la zona de uso compatible para la eliminación de residuos de poda de oliva</i>	Dirección de la Reserva Natural
Emisión de luces o destellos	Prohibido, salvo: <i>Razones científicas, de seguridad, conservación, gestión agrícola y ganadera, salvamento o fuerza mayor</i>	
Acceso de ganado a la zona de reserva	Prohibido <i>Se habilitarán los pasos necesarios para su trasiego, debidamente señalizados y balizados.</i>	
Acceso a la zona de reserva	Prohibido, salvo: <i>Propietarios Cuestiones de aprovechamientos autorizados, gestión y seguridad</i>	
La visita guiada por entidades externas	Autorizable	Dirección de la Reserva Natural
Actividades de interpretación y educación ambiental	Permitido <i>Máximo de 30 personas</i>	
Actividades de uso público se realizarán en la zona de uso general	Permitido <i>En zonas de uso general y zona de uso compatible</i>	
Actividades de educación ambiental y de carácter científico	Permitido <i>En zonas de uso limitado</i>	
Aparcamiento para las personas con discapacidad, en el lugar anexo al observatorio de aves de la Salada Grande	Permitido	
Actividades hípias	Autorizable: <i>Vías pecuarias y zonas de uso general</i>	Dirección de la Reserva Natural
Realización de competiciones realizadas con vehículos a motor	Prohibido	
Actividades deportivas de carácter competitivo	Autorizable	Dirección de la Reserva Natural
Cualquier acción o instalación que determine una modificación del paisaje, limite el campo visual, desfigure o altere la armonía natural del entorno	Prohibido	
Realización de inscripciones, señales, signos o dibujos en las piedras, árboles o cualquier otro elemento del medio natural, sea o no de carácter comercial	Prohibido	
Alteración o destrucción de las	Prohibido	

ACTIVIDAD, USO Y APROVECHAMIENTOS	RÉGIMEN	ORGANISMO QUE INFORMA O AUTORIZA (*)
infraestructuras de uso público, en especial la señalización		
La señalización debe adecuarse a la imagen corporativa del Gobierno de Aragón		
Publicidad por medios acústicos y cualquier otro tipo de publicidad visual no reglada en el presente Plan	Prohibido	
Creación y acondicionamiento de nuevas infraestructuras de uso público	Prohibido	
Actividades turísticas	Autorizable	Dirección de la Reserva Natural
Uso del nombre de "Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana" o su imagen gráfica	Autorizable	Gobierno de Aragón

(*) Cuando el órgano sustantivo no es el ambiental, procede un informe vinculante

6. DIRECTRICES DE GESTIÓN.

6.1. Directrices en materia de conservación.

Objetivo específico 1: Incrementar, y en su caso mejorar, el conocimiento sobre los objetos de conservación

- Los estudios e investigaciones se centrarán, en la medida de lo posible, en cuestiones prácticas aplicadas a la gestión.
- Todos los trabajos de conservación y seguimiento ecológico desarrollados deberán contar con el visto bueno del Comité Científico.
- Las actuaciones han de prever y adaptarse a las directrices marcadas por la planificación realizada en el Comité RAMSAR y en el Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales. De igual manera, también se tendrá en cuenta el Estándar de Calidad en Conservación (Europarc-España) y los procedimientos operativos de funcionamiento que pueden establecerse por la Dirección de la Reserva Natural.
- Los procedimientos que se desarrollen para llevar a cabo el seguimiento y monitorización deben basarse en el conocimiento científico.
- En lo posible, las medidas de gestión no se ceñirán sólo a especies, sino que se focalizará la monitorización también en factores y procesos biofísicos claves. En este sentido, en la Reserva Natural cobra especial importancia el seguimiento climatológico e hidrogeológico.
- Para el diseño de las acciones de seguimiento se ha de establecer un modelo conceptual de funcionamiento, estableciendo las relaciones causa-efecto. A continuación, se seleccionarán los elementos susceptibles de medirse a través de indicadores y se establecerán los valores críticos.
- Será conveniente contar con ecosistemas de referencia que permitan la comparación.
- Se prestará especial atención a las especies invasoras y al impacto de las actividades humanas.
- Las actuaciones de monitorización y evaluación seguirán las directrices marcadas por el Estándar de Calidad en Conservación (Europarc-España), y los procedimientos establecidos por la Dirección de la Reserva Natural, en especial el Manual de Conservación.
- La información generada deberá estar georreferenciada e incluida en un sistema de gestión coordinado con el resto de áreas de gestión.

- La Dirección de la Reserva Natural difundirá entre las entidades de investigación más importantes y los investigadores históricos, un listado de las temáticas de interés para la gestión, a fin de que puedan compatibilizarse e incluirse dentro de sus líneas de investigación.
- Durante la realización de trabajos de investigación, la Dirección de la Reserva Natural designará personal propio para colaborar con la entidad y/o investigador. Éste irá acompañado, cuando así pueda abordarse, por personal de la Reserva Natural.
- La información ha de estar disponible para todos los trabajadores del espacio natural protegido y realizarse una difusión adecuada, según aplique, a la población.

Objetivo específico 2. Mantener en un rango aceptable los valores de las variables físicoquímicas que influyen en el estado del fitobentos presente en la Salada Grande.

- Todas las actuaciones se deberán regir, en la medida de lo posible, por criterios científicamente comprobados, siendo el principio de cautela y prevención la máxima en cualquier decisión del equipo gestor.
- En la medida de lo posible, se tenderá a la naturalización del funcionamiento hidrológico de la Salada Grande, si bien se deberá actuar en el caso de que se observen problemas de conservación del fitobentos.
- La información aportada por el balance hídrico se constituye como una herramienta de utilidad para la gestión del agua en la Reserva Natural, por lo que se prestará especial atención a la obtención de información de las variables que lo conforman, sobre todo a aquellas que pueden ser manejadas (aportes y sobrantes de riego).
- En el caso de requerirse un aporte de aguas para reducir los valores de conductividad al rango aceptado por la comunidad científica, habrá que tener en cuenta la época del año idónea para realizar el aporte, caudales y manera de realizar el aporte para evitar la aparición de picnoclinas, etc. Asimismo, debe extremarse el cuidado de la calidad de las aguas a aportar, realizando muestreos antes, durante y después de los aportes.
- Habrá que tener en cuenta el posible impacto de los aportes de agua a los hábitats de interés comunitario y resto de objetos de conservación presentes en la Salada Grande y alrededores, entendiendo que las afecciones negativas, en caso de existir, no serán significativas para su estado de conservación.
- La difusión de los resultados del estado de conservación de la Reserva Natural es fundamental para la aceptación de las medidas de gestión aplicadas, por lo que será una directriz básica en las memorias anuales del espacio natural protegido y su divulgación. La información remitida será la básica para que la población conozca y valore el espacio natural protegido, pero no especificará datos que puedan suponer una amenaza para la conservación.

- Los regantes se constituyen como elementos clave del proceso, tanto en la planificación como en la difusión de los resultados, por lo que habrá que priorizar los mecanismos de comunicación y participación.
- Se favorecerá el empleo de métodos alternativos en relación con los tratamientos químicos en las tareas agrícolas, en paralelo con la aplicación del “Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios”.

Objetivo específico 3: Garantizar el uso racional de los ecosistemas presentes.

- Dada la conexión de la Reserva Natural con el resto de la cuenca hidrográfica, se tenderá a planificar y gestionar los usos y aprovechamientos de ésta en función de las consecuencias potenciales sobre aquella.
- La hidrología es el factor fundamental para entender el funcionamiento del humedal, por lo que las actuaciones derivadas de aprovechamientos y/o usos hidrológicos tendrán un seguimiento especial, con el objetivo de alcanzar un uso sostenible de las aguas que permita una adecuada conservación de los ecosistemas presentes.
- Las prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales (cultivos leñosos, de secano, de regadío responsables, pastoreo extensivo en zonas de barbecho, etc.) se consideran compatibles con los objetivos de declaración de la Reserva Natural y, desde el Gobierno de Aragón, se fomentará la creación de ayudas específicas en el entorno del espacio natural protegido destinadas a su mantenimiento y mejora. En este sentido, destaca la importancia del olivar como aprovechamiento tradicional.
- La señalización en equipamientos de uso público deberá minimizar en la medida de lo posible el impacto paisajístico.
- El uso público desarrollado en el interior de la Reserva Natural estará supeditado en todo momento a las exigencias en materia de conservación, restringiendo la entrada en aquellos lugares más sensibles a la presencia humana.
- La participación y difusión de la información serán criterios básicos en la gestión de los usos y aprovechamientos permitidos, autorizados y prohibidos.

- El Director de la Reserva Natural pondrá a disposición de los regantes un facultativo como interlocutor para colaborar y coordinar las necesidades de gestión de la Reserva Natural y los aprovechamientos agrícolas.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la ejecución en los tejados de los equipamientos, de alguna actuación que pueda favorecer a las poblaciones de cernícalo primilla.

Objetivo específico 4. Mantener el paisaje natural y el paisaje asociado a los aprovechamientos tradicionales de olivar y regadío tradicional.

- Todo proyecto de restauración ecológica ha de cumplir la secuencia y jerarquía de los requisitos:
 - o Viabilidad científica
 - o Viabilidad técnica
 - o Viabilidad legal
 - o Viabilidad social
 - o Viabilidad económica
- Se evitará la realización de proyectos que tiendan a la recreación, es decir, a la creación de nuevos ecosistemas diferentes a los existentes en la Reserva Natural. En la medida de lo posible, los proyectos se enfocarán a la restauración ecológica.
- Los proyectos de restauración deberán disponer de objetivos concretos, condiciones de referencia y estado al que se desea llegar, actuaciones para alcanzar dicho estado, indicadores de seguimiento y evaluación durante y tras las actuaciones.
- Los proyectos de restauración tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, las implicaciones del conjunto de la cuenca donde se asienta la Reserva Natural.
- Los proyectos de restauración tendrán como prioridad la mejora de los objetos de conservación, en particular los hábitats de interés comunitario.

6.2. Directrices en materia de uso público.

Objetivo específico 1. Crear canales de comunicación e información eficaces que acerquen la Reserva Natural y su gestión a la población local y visitante.

- La información remitida por la Reserva Natural se realizará de manera transparente y accesible a todos los públicos.

- El tono utilizado será positivo, con un lenguaje adaptado y a través de los idiomas más demandados por los visitantes.
- Se colaborará con el resto de entidades para ampliar y mejorar la información relacionada con la Reserva Natural, así como la participación de éstas en su diseño y difusión.
- La información generada en las áreas de gestión de la Reserva Natural, además de ser difundida a los actores sociales implicados, deberá remitirse a través de informe anual a los responsables del Convenio RAMSAR en España.

Objetivo específico 2. Elaborar un programa de educación ambiental, para el público general y población local, a fin de que comprendan, aprecien, disfruten y participen activamente en su conservación.

- El programa educativo de la Reserva Natural será específico de ésta, y deberá adecuarse a la tipología del colectivo destinatario.
- Los destinatarios potenciales serán la población local, tanto adulta como escolar, y la población visitante, tanto adulta como escolar.
- Destaca, asimismo, la población universitaria y científica, para los que se realizarán programas específicos de información y educación ambiental.
- El programa educativo habrá de adaptarse a las directrices del “diseño para todos”.
- Los materiales utilizados para la puesta en marcha del programa utilizarán papel reciclado y elementos de bajo impacto ambiental.
- Se seguirán las directrices marcadas en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España, la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental y las orientaciones para planes de Comunicación, Educación y concienciación pública (CeCoP) y resoluciones de las diferentes Conferencias de las Partes del Convenio RAMSAR.

Objetivo específico 3. Desarrollar programas de formación y capacitación de la población local y personal de la Reserva Natural en relación con los valores naturales, la conservación y las actividades a desarrollar.

- La temática general de los programas de capacitación y formación serán específicos para las características de la Reserva Natural.
- Dicha temática abarcará todos los aspectos de interés para la Reserva Natural, sobre todo lo relacionado con los valores naturales y usos.
- El profesorado tendrá la cualificación técnica necesaria y experiencia en la materia.

Objetivo específico 4. Ofertar unos equipamientos y servicios de uso público de calidad al visitante, de manera que se cumplan las expectativas de su visita.

- La gestión del área de uso público se llevará a cabo a través de los principios de calidad en la gestión marcada por la norma UNE 187002 *Espacios Naturales Protegidos. Requisitos para la prestación del servicio*.
- Cualquier actuación de uso público que se pretenda realizar deberá ser proyectada en el marco de la planificación y del sistema de calidad.
- La seguridad de los visitantes debe ser un principio guía que ha de marcar la gestión de las infraestructuras de la Reserva Natural.
- La oferta se adaptará a las necesidades de la visita en función de sus expectativas y de las posibilidades que ofrece el espacio natural protegido, siendo el seguimiento y la evaluación acciones clave que han de guiar la oferta de uso público.
- El estudio de las afecciones debe basarse en una metodología científica comprobada.
- Las actuaciones dentro del área de uso público se basarán en los datos recogidos a través de los procedimientos de evaluación de afecciones y volumen de visitantes. Siempre se tendrá en cuenta el principio de cautela y reserva en la promoción de actividades que tengan una naturaleza a priori negativa para el espacio natural protegido.
- Cuando se detecten afecciones que se consideren por encima de la capacidad de carga del espacio natural protegido, la Reserva Natural tomará las medidas necesarias para su minimización y eliminación temporal y total.
- Los estudios de visitantes se realizarán en las propias infraestructuras de uso público, y tendrán en cuenta, al menos, el volumen de visitas y su frecuencia temporal y espacial, características demográficas de la visita (edad, sexo, procedencia, etc.), características de las expectativas de la visita, satisfacción de la visita, etc.
- Los períodos de elaboración de dichos estudios abarcarán en la medida de lo posible el periodo de un año, aunque si los recursos materiales y humanos no son suficientes, se centrarán en los meses de máxima afluencia.
- Se realizará una diferenciación entre población local y visitante.
- Las infraestructuras de uso público se adecuarán en la medida de lo posible al “diseño para todos”.

- Los materiales utilizados para la adecuación y creación de nuevas infraestructuras fuera del ENP, tratarán de ser los propios del entorno de la Reserva Natural, minimizando el impacto paisajístico.
- Se utilizarán, en la medida de lo posible, materiales reciclados y de mantenimiento sencillo.
- El seguimiento del estado de las infraestructuras se realizará a través de procedimiento establecido para tal fin, mediante indicadores de estado y evolución.
- Se fomentará el acondicionamiento de los caminos de uso público.

6.3. Directrices en materia de desarrollo socioeconómico.

En materia de actividades turísticas.

- Dado que parte de la actividad turística promovida por el Área de Influencia Socioeconómica (AIS) tiene como soporte la oferta de uso público, cualquier actuación a desarrollar por ambas partes debería ser consensuada y comunicada, de manera que se creen sinergias y se mejore la eficacia de las mismas, al tiempo que incremente la calidad del servicio prestado al visitante.
- Las actividades turísticas desarrolladas en la Reserva Natural deberán minimizar el posible impacto ambiental que generen, y deberán contar con todos los permisos administrativos necesarios.
- En la medida de lo posible, las actividades turísticas deberán basarse en los criterios y directrices establecidas en el Sistema de Calidad Turística.
- En función de las necesidades y recursos existentes, la Reserva Natural podrá asistir técnicamente a aquellos agentes turísticos en materia de valores naturales, gestión realizada y sistemas de calidad para la mejora de la oferta existente.
- El Gobierno de Aragón dispondrá de líneas de ayudas económicas específicas en materia de turismo, con especial hincapié en aquellas actividades compatibles con los objetivos de gestión de la Reserva Natural.

En materia de fomento de la calidad del empleo

- En la medida de lo posible, el Gobierno de Aragón fomentará la contratación de personal del AIS para el desempeño de trabajos que no puedan ser realizados por los medios propios de la Administración, en especial aquellos relacionados con el mantenimiento y las actividades de interpretación y educación ambiental.
- De igual manera, la Dirección de la Reserva Natural, en función de las necesidades, contará con las empresas del AIS para la provisión de materiales y realización de trabajos específicos de interés.

En materia de participación y cohesión social:

- La Reserva Natural participará en las jornadas culturales y asociativas realizadas en el AIS, a través de la asistencia, ayuda técnica y/o económica, facilitación de lugares de encuentro, etc.
- De igual manera, la Reserva Natural ofrecerá las instalaciones bajo su gestión (centro de visitantes, equipamientos de uso público, etc.) al conjunto de actores sociales del AIS para su utilización en diferentes actividades culturales y asociativas (exposiciones, talleres, cursos, encuentros, teatros, etc.).
- Todas las medidas de gestión contenidas en el presente Plan de Conservación serán comunicadas a través de los diferentes medios de comunicación a los agentes sociales afectados en cada caso. En este sentido, se instará a la celebración de una jornada informativa anual sobre la gestión a asociaciones y entidades (las reuniones del Patronato apenas tienen incidencia en el resto de población, siendo de interés el contacto directo con ésta para la transmisión de la gestión realizada y la posibilidad de consulta en caso de interés).
- Asimismo, tanto el diseño como la puesta en marcha de las medidas de gestión, cuando las características lo permitan, serán desarrolladas a través de procesos de participación ambiental específicos.

7. PROGRAMAS DE ACTUACIONES.

7.1. Conservación.

Objetivo específico 1. Incrementar, y en su caso mejorar, el conocimiento sobre los objetos de conservación.

Actuación 1. Elaborar los catálogos de fauna invertebrada, fauna vertebrada y reino fungi.

Los catálogos estarán enfocados a evaluar el estado y evolución de las poblaciones, así como los factores clave que determinan su situación.

Se atenderá al estado de las poblaciones de especies exóticas y su posible influencia en el estado de conservación de los ecosistemas en los que habitan. Se establecerán, si se considera necesario, medidas de control de los mismos.

Actuación 2. Ampliar los estudios de evaluación del estado de conservación a todos los hábitats de interés comunitario presentes en la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección.

Actuación 3. Realizar el seguimiento del estado de las poblaciones de flora de interés.

Se realizará un seguimiento, al menos quinquenal (tal como se estableció en el estudio de definición del catálogo florístico de 2011) de las especies de flora de interés y/o con algún grado de protección.

Actuación 4. Definir la cuenca subterránea asociada a la Reserva Natural y su Zona Periférica de Protección.

La delimitación de la cuenca subterránea y su relación con la cuenca superficial definida en 2011 es básica para conocer el funcionamiento hidrogeológico de las Saladas y, por ende, de las medidas de gestión a adoptar para el mantenimiento de un estado de conservación favorable.

Actuación 5. Elaborar un diagnóstico que defina la metodología más adecuada para obtener la información básica de gestión en los ámbitos hidrogeológico y climatológico.

Teniendo en cuenta que el conocimiento de las variables hidrogeológicas (altura de la lámina de agua de la Salada Grande, características fisicoquímicas, con especial referencia a la conductividad, volumen de aportes de agua realizados, evaporación, conexión con acuífero, presencia de fitosanitarios y metales pesados, etc.) son básicas para la toma de decisiones en la gestión, es conveniente evaluar las mejoras técnicas, con los recursos materiales y humanos disponibles, para la toma y análisis de datos, de manera que pueda disponerse de un modelo de balance hídrico lo más ajustado a la realidad, que permita adaptar la gestión a las necesidades a corto y medio plazo. Para su elaboración, se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por el Comité Científico.

Actuación 6. Adquirir el material técnico necesario para realizar la toma de datos de las variables hidrogeológicas y climatológicas.

Del estudio anterior se desprenderá la necesidad de adquirir y/o mejorar los equipos técnicos necesarios para mejorar la toma de datos.

Actuación 7. Poner en marcha el Plan de Seguimiento Ecológico.

El Plan, elaborado en 2010, establece una serie de indicadores distribuidos en diferentes programas (meteorológico, calidad de aguas, hidrológico e hidrogeológico, limnológico, hábitat de interés comunitario, flora, fauna, usos del suelo, uso público) que aportan información sobre el estado actual y la evolución de los principales objetos de conservación. Se requiere, por tanto, su aplicación anual y una evaluación global para establecer las mejoras o necesidades detectadas en su implantación. Destaca, por su importancia, la incorporación al Plan de los datos obtenidos por el diagnóstico de la toma de datos de las variables climatológicas e hidrogeológicas, así como el estado de las poblaciones de *Lamprothamium papulosum*, *Ruppia marítima* y tarro blanco (*Tadorna tadorna*).

Actuación 8. Realizar un estudio anual sobre el fitobentos de la Salada Grande.

El estudio, que ha de incluir la información que la Confederación Hidrográfica del Ebro elabore al respecto dentro de las competencias que se derivan de la aplicación de la Directiva Marco del Agua, realizará una evaluación exhaustiva del estado del fitobentos de la Salada Grande, dada su importancia en la declaración como Reserva Natural.

Actuación 9. Celebrar jornadas para el intercambio de información y coordinación entre todos los técnicos competentes en materia de conservación y gestión del medio natural, tanto a nivel provincial como regional, y agentes externos implicados.

Dichas jornadas, dinamizadas por la Dirección de la Reserva Natural, tienen como objetivo mejorar la comunicación y coordinación entre las diferentes entidades, de manera que los estudios e investigaciones desarrollados sean integrales y de utilidad para la gestión.

Por su importancia, destaca la participación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Actuación 10. Crear un fondo documental de la Reserva Natural con toda la información disponible.

El fondo documental deberá recopilar y sistematizar la documentación técnico y administrativa de la Reserva Natural, generando su correspondiente herramienta de consulta, búsqueda y extracción de la información. Dicho fondo documental estará asociado, en la medida de lo posible, a programas cartográficos que permitan su manejo

Actuación 11. Elaborar un estudio para definir la capacidad de carga ganadera de la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección.

El estudio definirá la capacidad ganadera por zonas y en función de los objetos de conservación presentes.

El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza emitirá la normativa derivada necesaria para regular, con base a dicho estudio, los aprovechamientos ganaderos.

Actuación 12. Elaborar un inventario de las formaciones de paleocanales, incluyendo una evaluación de su estado y propuestas de actuaciones de gestión

Objetivo 2. Mantener en un rango aceptable los valores de las variables físicoquímicas que influyen en el estado del fitobentos presente en la Salada Grande

Actuación 1. Realizar una reunión anual con las Comunidades de Regantes y la Confederación Hidrográfica del Ebro para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.

La reunión se celebrará a finales del año en curso, cuando se disponga de la información del estado del fitobentos y la evolución de los parámetros básicos climáticos e hidrogeológicos, y tras la revisión de dicha información por parte del Comité Científico.

De dicha reunión derivará un informe vinculante para todas las partes, en el que se determine la gestión más adecuada a realizar el año y/o años siguientes.

Actuación 2. Realizar una resolución por parte del Director de la Reserva Natural determinando las actuaciones necesarias para adaptar los valores de las principales variables físicoquímicas (conductividad) al rango aceptable para la conservación del fitobentos.

La resolución, que tendrá un carácter anual, se elaborará a tenor del informe presentado en la reunión anual realizada entre los principales agentes implicados.

Las medidas a adoptar engloban desde la no realización de actuación hasta el aporte de aguas superficiales, en función de la situación observada y la previsible evolución a corto y medio plazo.

Objetivo específico 3: Garantizar el uso racional de los ecosistemas presentes.

Actuación 1. Clasificación, deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria existente (Cañada Real Sástago-Escatrón) en la Zona Periférica de Protección estableciendo, en su caso, medidas de restauración paisajística.

Actuación 2. Poner en marcha el diagnóstico de aplicación de la custodia del territorio.

El diagnóstico, elaborado en 2013, evalúa las posibilidades de aplicación de fórmulas de custodia en la gestión de la Reserva Natural.

Actuación 3. Crear una línea presupuestaria para la adquisición de terreno privado dentro de la Reserva Natural.

Actuación 4. Elaborar un estudio para definir ayudas de interés para el sector agropecuario.

Se evaluará las políticas comunitarias en la materia, definiendo aquellas ayudas que puedan ser aplicadas en el ámbito de la Reserva Natural. Además, se diseñarán nuevos sistemas de colaboración que, aún no estando incluidas en dichas políticas, puedan ser de interés desarrollar por la propia Reserva Natural.

Actuación 5. Poner en marcha un proyecto de comunicación anual a agricultores y ganaderos que mejore el conocimiento sobre los métodos de trabajo adecuados para garantizar la conservación, con especial énfasis en la reducción del uso de fitosanitarios.

Actuación 6. Planificar, con carácter anual las actividades de uso público a desarrollar en la Reserva Natural para evitar posibles afecciones negativas.

La planificación incluirá la tipología de actividades, el calendario y una aproximación al número de participantes, y será remitida a las entidades públicas y privadas que potencialmente puedan realizar actividades de este tipo.

Objetivo específico 4. Mantener el paisaje natural y el paisaje asociado a los aprovechamientos tradicionales de olivar y regadío tradicional.

Actuación 1. Elaborar un inventario de los hábitats susceptibles de requerir un proyecto de restauración ecológica.

Actuación 2. Elaborar un estudio que establezca las líneas de actuación para el mantenimiento de la superficie destinada a olivar.

Teniendo en cuenta que el paisaje de olivar queda recogido como objeto de conservación en el PORN y Ley de declaración de la Reserva Natural, será necesario definir las medidas necesarias para evitar el declive que actualmente está sufriendo este cultivo, a través de ayudas, contratación directa desde la Reserva Natural, etc.

7.2. Uso público.

Objetivo específico 1. Crear canales de comunicación e información eficaces que acerquen la Reserva Natural y su gestión a la población local y visitante.

Actuación 1. Elaborar un informe base con la información de la Reserva Natural, que será difundido entre los trabajadores del espacio natural protegido y al resto de entidades y actores sociales relacionados.

De igual manera, se analizará de manera periódica la información que de la Reserva Natural aportan entidades externas, para evaluar la calidad y la coherencia del contenido.

Dicha documentación se remitirá, al menos, a las oficinas de turismo, Comarca y Ayuntamiento.

Actuación 2. Colaborar con los principales medios de comunicación y canales de difusión del entorno de la Reserva Natural, para la transmisión de información sobre la gestión e investigación llevada a cabo.

Actuación 3. Colocar en el municipio de Chiprana un expositor permanente que contenga la información más relevante sobre la Reserva Natural.

Actuación 4. Acondicionar un punto de información en el área recreativa de San Marcos para los momentos de máxima afluencia.

Actuación 5. Actualizar, editar y distribuir una publicación de la Reserva Natural.

El actual folleto genérico se encuentra obsoleto y no existen ejemplares para su difusión, por lo que habrá que renovar el contenido y remitírselo a los principales puntos de información y al centro de visitantes de la Reserva Natural.

Actuación 6. Utilizar las redes sociales y las nuevas tecnologías para la difusión y participación.

Actuación 7. Elaborar una guía del visitante de la Reserva Natural.

La guía estará en diversos soportes, tanto en papel impreso como en formato digital para su descarga a través de diferentes aplicaciones.

Actuación 8. Realizar una reunión anual con los actores interesados para el intercambio de información relativa a la experiencia del año y coordinación de actuaciones futuras.

Objetivo específico 2. Elaborar un programa de educación ambiental, para el público general y población local, a fin de que comprendan, aprecien, disfruten y participen activamente en su conservación.

Actuación 1. Elaborar un programa de educación ambiental, dentro del marco interpretativo del conjunto de espacios de la Red Natural de Aragón.

Diferenciará población local y visitante, y dentro de cada una, por tipologías de destinatarios.

Actuación 2. Elaborar un calendario anual de apertura del centro de visitantes y ejecución de los programas de educación ambiental.

El calendario tiene como finalidad adaptar la oferta a la demanda existente, basado en los datos recopilados en años anteriores en cuanto a cuantificación y satisfacción de la visita.

Actuación 3. Celebrar actividades de educación y sensibilización ambiental en días conmemorativos en materia de conservación, así como programas específicos estacionales y/o permanentes.

Dichas jornadas serán difundidas a través de las diferentes vías de comunicación de que dispone la Reserva Natural.

Objetivo específico 3. Desarrollar programas de formación y capacitación de la población local y personal de la Reserva Natural en relación con los valores naturales, la conservación y las actividades a desarrollar.

Actuación 1. Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación de los diferentes actores sociales y trabajadores de la Reserva Natural y llevar a cabo las jornadas de formación para cubrir dichas necesidades.

Las jornadas serán específicas para cada tipo de destinatario (colectivo educativo, población local, etc.). Las actuaciones pueden ser de diferente tipología (ciclos formativos, charlas-coloquio, etc.).

Actuación 2. Realizar un diagnóstico sobre la posibilidad de implantar un programa de voluntariado con la población local.

De esta manera participan en el desarrollo de las actividades de gestión del espacio natural protegido a la vez que toman conciencia en materia de conservación.

Objetivo específico 4. Ofertar unos equipamientos y servicios de uso público de calidad al visitante, de manera que se cumplan las expectativas de su visita.

Actuación 1. Implantar un sistema de calidad global de la gestión de uso público.

Todas las actuaciones en materia de uso público se regirán por los principios de la norma de calidad turística, siendo la documentación del sistema de calidad una de las herramientas básicas.

El sistema de calidad establecerá el seguimiento de las infraestructuras, evaluando su estado y estableciendo las necesidades prioritarias de mejora, ampliación y/o eliminación. El seguimiento habrá de realizarse de la señalización, senderos, áreas recreativas, miradores, observatorios, centro de visitantes, publicaciones y puntos de información. La información se incluirá periódicamente en bases de datos.

De igual manera, el sistema de calidad ha de asegurar la limpieza y mantenimiento de las infraestructuras de uso público. La recogida de basura en contenedores es competencia municipal, por lo que se realizará una reunión anual para la coordinación y distribución de dicha tarea, en función de la demanda espacial y temporal existente. La Reserva Natural realizará la adquisición y colocación del equipamiento necesario para la puesta en marcha de dicho sistema de gestión de residuos. La limpieza del centro de visitantes dispondrá de calendario de limpieza y tareas a realizar.

También incluirá la evaluación de la tipificación, cuantificación y satisfacción de la visita, a fin de adaptar la oferta a la demanda existente de una manera compatible con los criterios de conservación.

Actuación 2. Acondicionar el área recreativa y aparcamiento de San Marcos, adaptándola al “diseño para todos”.

Actuación 3. Firmar un Convenio con la propiedad privada para posibilitar el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad en el mirador de la Salada Grande.

8. PROPUESTA DE AYUDAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El Gobierno de Aragón dispone de un régimen de ayudas técnicas y económicas destinadas a entidades locales, empresas y particulares del área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, con objeto de fomentar el desarrollo socioeconómico y mejorar la calidad de vida, además de compensar las posibles limitaciones que se derivan de las medidas de gestión aplicadas.

Estas ayudas están destinadas, con carácter general, a la creación de infraestructuras y el logro de servicios y equipamientos adecuados, la mejora de las actividades profesionales y el fomento de nuevas actividades compatibles con la conservación, apoyo a iniciativas emprendedoras integradas en los mecanismos de mercado, etc.

Para el cumplimiento de estas ayudas técnicas y económicas, el Gobierno de Aragón regulará, a través de los Decretos y Órdenes de convocatoria correspondientes (que puedan afectar en materia competencial a diferentes departamentos del Gobierno de Aragón), las condiciones y prioridades que habrán de tenerse en cuenta en la concesión de ayudas económicas a las Entidades Locales, Entes privados, incluidas las personas físicas, y las Entidades sin ánimo de lucro, radicadas en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

9.1. Seguimiento.

Se llevará a cabo mediante la recogida de los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos específicos y sus acciones. Para cada indicador, se establece la periodicidad de recogida, el responsable y, en la medida de lo posible, los valores de referencia para evaluar la eficacia de cada acción desarrollada.

Se cumplimentará una ficha guión para el seguimiento, en el que se calcule la efectividad, eficacia y eficiencia de cada acción contemplada.

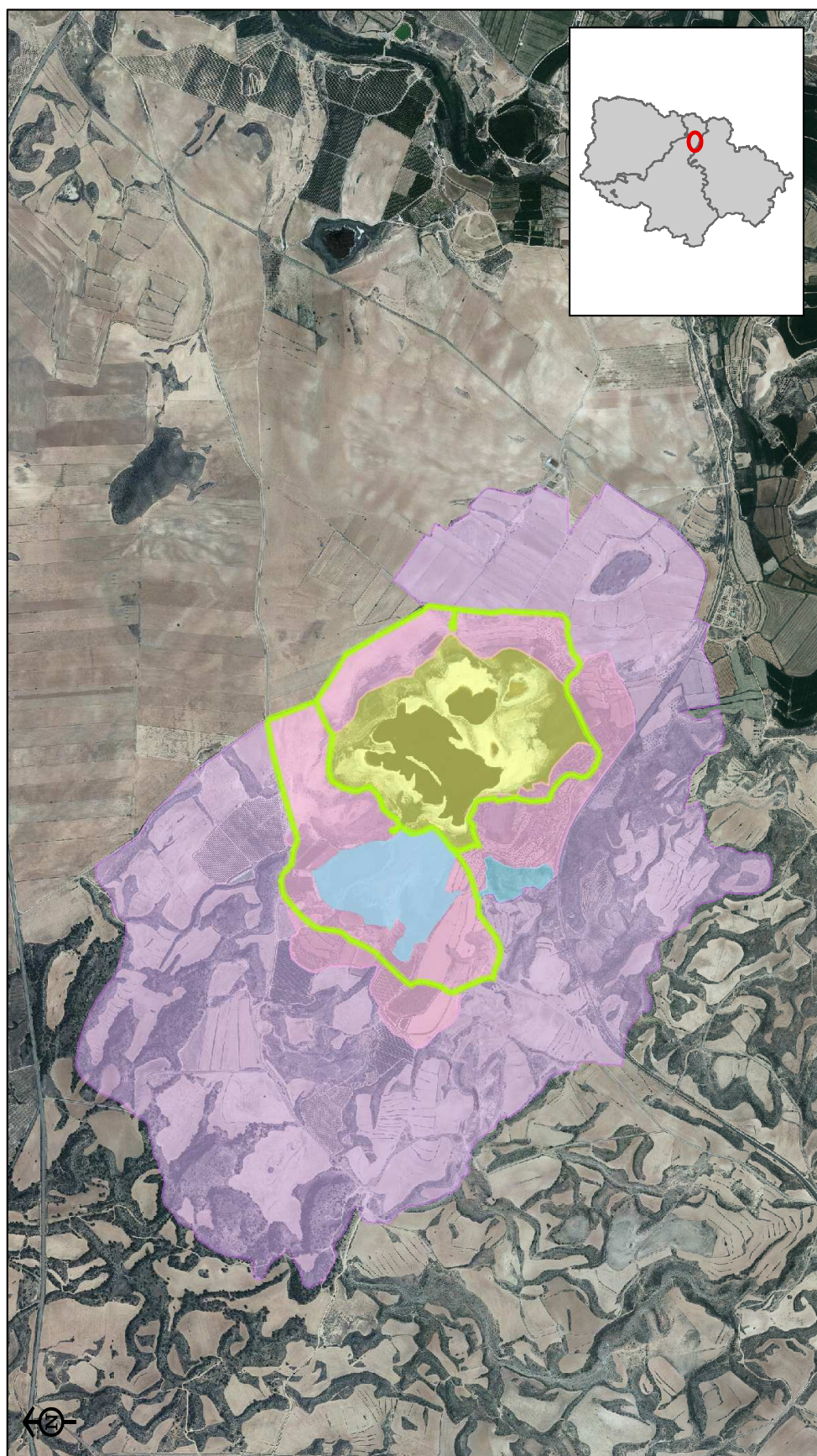
9.2. Evaluación.

Se realizará por una comisión creada al efecto, formada por los representantes de los trabajadores de la Reserva Natural. Tendrá lugar a través de una reunión anual en la que, a tenor de los datos obtenidos en el seguimiento, se analizarán al menos:

- La eficacia y la eficiencia en la ejecución de las distintas acciones y programas
- El progreso en la consecución de los objetivos específicos y generales de cada programa
- Se realizará un resumen del conocimiento aprendido en la gestión durante el año correspondiente
- Se ajustará la planificación a medio plazo
- Se preparará la información básica para su incorporación en el siguiente ciclo de trabajo
- La memoria anual de gestión incorporará un apartado específico de evaluación del Plan de Conservación.
- Los resultados de esta evaluación se comunicarán al Patronato para que sea conocedor del grado de ejecución del presente Plan de Conservación.

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LA LAGUNA DE CHIPRANA
Zonificación



Leyenda

Reserva Natural

Reserva

Uso Limitado

Zona Periférica de Protección

Uso Compatible

Uso General

Zona Periférica de Protección

Observaciones

Sistema de coordenadas: ETRS 89- UTM 30N

Escala de representación: 1/20.000 para DIN-A4

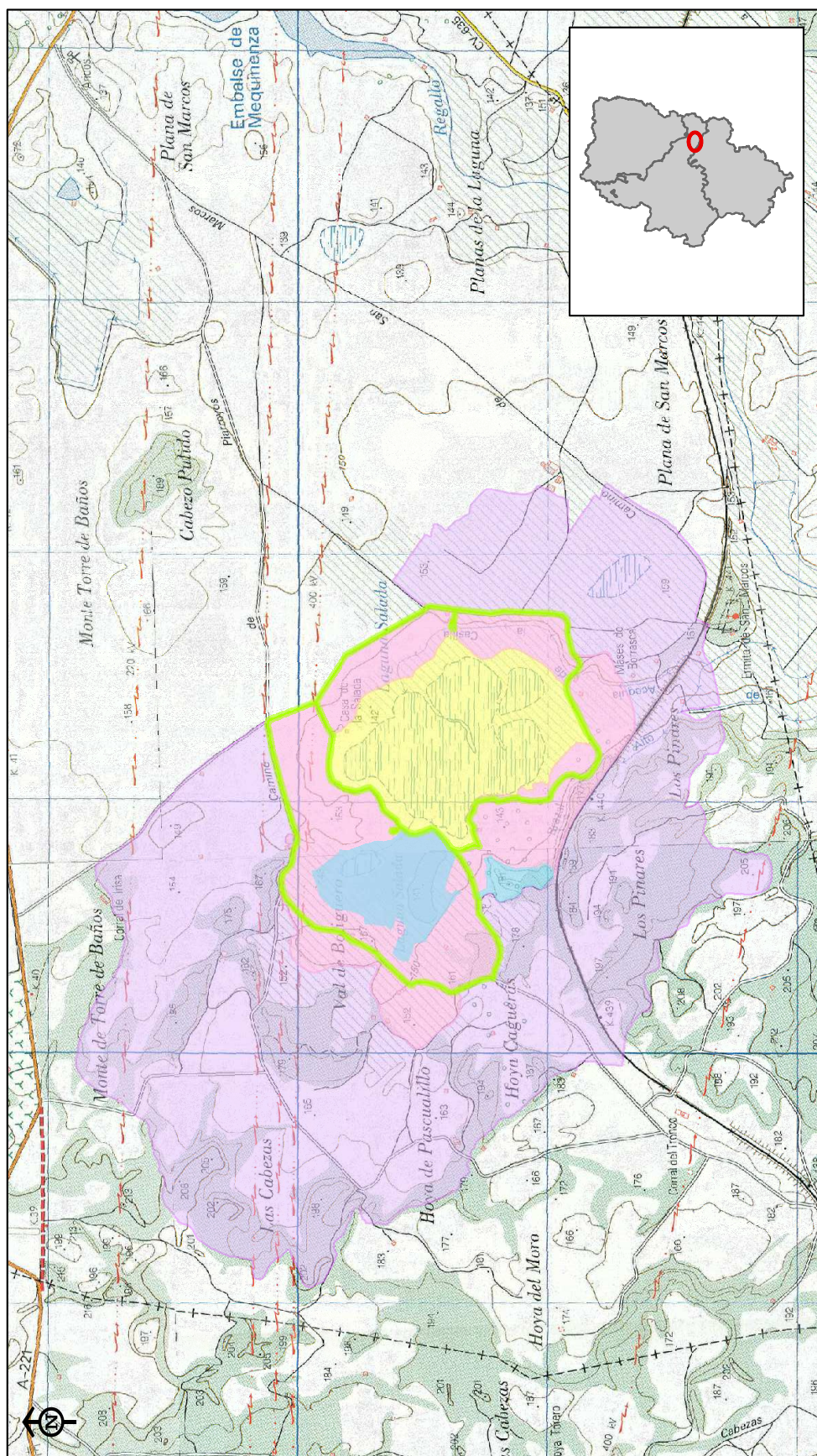
0 265 530 1.060 m.

Fuentes de información: Imágenes PNOA 2012 GA
Mapa Topográfico Nacional 1/25.000 IGN
Nº mapa: 1 de 2

Fecha de creación: Abril 2015

PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LA LAGUNA DE CHIPRANA

Zonificación



Observaciones

Sistema de coordenadas: ETRS 89- UTM 30N

Escala de representación: 1 / 20.000 para DIN-A4

Age Group	Number of people
0-14	1,060
15-24	800
25-34	600
35-44	500
45-54	400
55-64	300
65-74	400
75-84	200
85+	100

Fuentes de información: Imágenes PNOA 2012 GA
Mapa Topográfico Nacional 1/25.000 IGN
Nº mapa: 2 de 2

Fecha de creación: Abril 2015

Leyenda

Reserva Natural

Uso Limitado

Use Compatible

Usò General

Zona Periférica de Protección

Zona Periférica de Protección